



**RESOLUCIÓN N° 012
(29 DE ENERO DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA, "CODECOLOMBIA"**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la cláusula Novena - Garantías del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 002 del 2025, suscrito con FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA INNOVACION, MEDIO AMBIENTE Y LA PAZ "FUNDIMPAZ", Nit. 900.855.537-7, representado legalmente por ANA LILIA MAYA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No 27.160.258 de Contadero (N), se dispuso que se debía constituir garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual donde el asegurado y beneficiario fuese la Corporación Mixta para el Desarrollo Social y Ambiental de Colombia "CODECOLOMBIA", que amparara los riesgos de: a) CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia hasta la liquidación del contrato. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. c) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Por el 100% del valor entregado con vigencia hasta la liquidación del contrato. d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL: Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV con vigencia igual al período de ejecución del contrato.

2. Que ANA LILIA MAYA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía 27.160.258 de Contadero (N), representante legal de la firma FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA INNOVACION, MEDIO AMBIENTE Y LA PAZ "FUNDIMPAZ", Nit. 900.855.537-7, allego las pólizas números 41-44-101290167 Anexo 2 y 41-40-101054821 Anexo 2 de SEGUROS DEL ESTADO, NIT 860.009.578-6 fecha de expedición veintiocho (28) de Enero de 2025.

3. Que, revisadas las Póliza de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual exigidas por parte del contratista a favor de la Corporación Mixta para el Desarrollo Social y Ambiental de Colombia "CODECOLOMBIA", se encuentra que éstas se ajustan a lo pactado en el contrato.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas Nos. 41-44-101290167 Anexo 2 y 41-40-101054821 Anexo 2 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADOL, expedidas el veintiocho (28) de enero de 2025 con los siguientes amparos y vigencias, establecidas en las mismas.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	28/01/2025	28/11/2025	\$ 11.121.692.40
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	28/01/2025	28/11/2025	\$ 55.608.462.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	28/01/2025	28/07/2028	\$ 5.560.846.20
CALIDAD DEL SERVICIO	28/01/2025	28/11/2025	\$ 11.121.692.40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	28/01/2025	28/07/2025	\$ 284.700.000.00
TOTAL, ASEGURADO			\$ 368.112.693.00

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)


MANUEL JESUS MORENO GUACA
Gerente CODECOLOMBIA